Yo Matheo de Mallea y Barra escrivano de
Camara del Rey nuestro señor la hice escrivir
por su mandado con acuerdo de lindel su con
sejo de las hordenes registrada don Gregorio
de Quebedo y Barrosso chanciller Juan Gomez

Requerim.to

En la Villa de Caravaca en diez
y ocho dias del mes de agosto de mil y seis
cientos y cinquenta y quatro años yo el
presente escrivano receptor hice notoria y
requeri con la provision de la foxa antes
destas de los señores del Real Consejo de
hordenes a el señor don Francisco Martinez
de Robles alcalde mayor desta dha Villa
en su persona el qual abiendola visto
y do y entendido la tomo en su mano
veso y puso sobre su cabeça y obedecio con
el respeto debido como carta de su Rey y
señor natural y en quanto a su cumplim.to
dixo que por quanto por los señores
de la sala de la Real chancilleria esta man
dado no se tenga por governador a el señor don
Antonio Niño de Sequera governador desta dha
Villa y que luego le ponga prenda como
llegue a dha Villa y a Sebastian de Arcaya su
alguacil mayor cuya hordenesta hecha no
toria y puesta en los libros capitulares
de la juntamiento de dicha Villa y por
dha provision consta que el conocimiento de
la causa que motivo a la dha sala toca